

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 3.0

Fecha: 27/02/2018

Código: NMV-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	Decreto	
	Resolución	X
	Otro - ¿Cuál?	
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia / Fecha designación)	Diana María Cuadros Calderón – Directora de Espacio Urbano y Territorial (E)	
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
	01/02/2019	
		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
1	Germán Pilonieta Camargo - CAMACOL	01 de Febrero de 2019	Artículo 1° del Proyecto de Resolución.	Si bien en los últimos 3 años el municipio de Apartadó, Antioquia solo alcanzó una cifra en promedio de 82.135 mts2 - la cual no es del todo baja -, debido a que el DANE solo cuenta con cifras de este desde el año 2015, se evidencia que en los últimos 12 meses el total fue de 103.548 Mts2.1 Adicionalmente, se tiene información que existe un total de 1168 unidades residenciales en ejecución y 696 no residenciales2, asunto que tampoco debería pasar desapercibido. Por lo anterior, sugerimos que se considere la inclusión de este municipio dentro de los nuevos en los que se va a implementar la figura de curador urbano.	No se acogió la observación propuesta, debido a que no cumplen con los siguientes criterios para la designación de los nuevos municipios con curaduría urbana: I. Pertenecer al Sistema de Ciudades (CONPES 3819 de 2014) II. En los últimos cinco (5) años (período 2014-2018) hayan tenido un promedio de licenciamiento superior a 100.000 m2.		X
			Artículo 1° del Proyecto de Resolución.	Desde CAMACOL se celebra la importancia de incluir municipios pertenecientes a la Sabana de Bogotá, tales como Madrid, Chía, Cota, Funza, Mosquera y Zipaquirá, se manifiesta la necesidad de que Facatativá sea incluido en este mismo. Lo anterior debido a que si bien en el	No se acogió la observación propuesta, debido a que no cumplen con los siguientes criterios para la designación de los nuevos municipios con curaduría urbana:		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>último año su acumulado en materia de licenciamiento no fue considerable, además de no contar con el requisito de promedio de metros cuadrados licenciado, este es uno de los municipios de Cundinamarca que más Planes Parciales ha adoptado durante el periodo comprendido entre 2016-2018 (12 planes parciales en total), además de haber incorporado más de 73 hectáreas de área neta urbanizable logrando un potencial de vivienda nueva en los próximos años de 7.484 unidades.</p> <p>Por tal motivo, sugerimos que se considere la inclusión de este municipio dentro de los nuevos en los que se va a implementar la figura de curador urbano.</p>	<p>I. Pertenecer al Sistema de Ciudades (CONPES 3819 de 2014)</p> <p>II. En los últimos cinco (5) años (período 2014-2018) hayan tenido un promedio de licenciamiento superior a 100.000 m2.</p>		

NOTA 1: Los comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

NOTA 2: Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio.